



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

CVE-2017-7489

Convocatoria 2/2017 de subvenciones para actividades relacionadas con la cultura.

BDNS (identif.): 359387.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

## Segundo. Finalidad:

Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones del segundo semestre de 2017 para la realización de actividades relacionadas con la cultura, como programación de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y vecinales; los certámenes literarios o de jóvenes artistas; las actuaciones musicales; y, en general, las actividades de promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos.

## Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria 2/2017 de subvenciones para actividades relacionadas con la cultura, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria 144, de 26 de julio de 2017.

#### Cuarto. Importe:

Esta convocatoria semestral tiene una consignación máxima de seis mil ciento ochenta y dos (9.832,00) euros, con cargo a la partida 40000-3340-48922, denominada Propuestas culturales/ Presupuesto Prorrogado Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2017.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 10 de agosto de 2017. El alcalde en funciones, Javier López Estrada.

2017/7489